

tion entre mayordomos y freilas sobre quién de ellos habia de guardar los vestidos más preciosos de la santa imágen, Pero apartando la vista de este incidente lamentable, fijese nuestra consideracion en lo que principalmente resulta de lo expuesto en el presente capítulo, y es á la vez lo que más nos interesa y consuela, á saber, que la veneranda efigie que hoy tiene su trono en el Santuario de Begoña es la misma que en época remota fue providencialmente hallada en el encinal de Artagan; la misma que durante largos siglos ha esparcido su benéfica influencia en el Señorío de Vizcaya y fuera de él; la misma que ha sido sin interrupcion visitada, festejada y reverenciada por nuestros nobles antepasados; y á juzgar por lo que demuestra la inspeccion ocular de tan preciosa escultura, todavia puede alcanzar duracion prolongadísima, de suerte que á las generaciones venideras les está preparada la merced que nosotros hemos alcanzado, de conocer y venerar la secular y milagrosa imágen de la Madre de Dios de Begoña.



### CAPITULO III.

#### LA IGLESIA VIEJA.

---

**B**astante envuelta en oscuridades y entre conjeturas de aprximacion nos ha quedado la época en que fue edificado el primitivo Santuario de Begoña.

En un litigio que sostuvieron el Cabildo de Santiago y el Patrono de Begoña, D. Ignacio de Castaños Leguizamón, á principios del siglo pasado, se alegó contra las pretensiones del Patronazgo «ser pública voz y fama, que la Imágen de Nuestra Señora de Begoña, »fue aparecida en el sitio donde se halla, que era monte y despoblado y que por la devocion de los fieles, se »edificó una Iglesia de limosnas, que duró mucho tiempo....Que igualmente es fama pública que la primera »Iglesia se arruinó totalmente, y se fabricó la que oy ay »muy sumptuosa, solo con las limosnas de los devotos.» Ateniéndonos pues, á la voz y fama pública, puede creerse que la iglesia demolida en 1519 para ser sustituida con la que todavia subsiste, fue el primitivo templo de Begoña; que duró mucho tiempo, como obra sólida, hecha por limosnas y devocion de los fieles. Compréndese que esta devocion á la Virgen de Begoña fue



grande, desde los tiempos mismos del hallazgo de la santa imágen, por los trabajos que necesariamente fueron empleados para despejar el sitio agreste, dar emplazamiento á la iglesia, y edificarla con la solidez que demostró en su *mucho tiempo* de duracion.

Cuál sería la traza ó estilo de la iglesia vieja, y cuales sus dimensiones, tampoco nos es conocido; pero hemos de suponer con fundamento que no pasaba de ser una ermita crecida, á usanza común de los primitivos templos en el solar vizcaino. Y á su lado tenia la casa cural y habitaciones para los sirvientes del templo, así como la hospedería para los peregrinos ó piadosos visitantes del Santuario.

Una interpretacion equivocada que se ha dado al título de *iglesia parroquial y monasterial*, que todavía suele aplicarse al Santuario de Begoña, ha dado tal vez origen á que algunos le creyeran antiguamente servido por Canónigos regulares de San Agustin, suponiendo tambien que estos tuvieron monasterio propio junto al Santuario begoñés. En un *Bosquejo histórico*<sup>1</sup> que hace ocho años se imprimió en Bilbao vemos reproducida esa misma especie, dándola forma y cuerpo con las siguientes palabras: «Se fundó al efecto (para «servicio espiritual de los romeros piadosos) un monasterio junto á la iglesia, y de ahí le viene el título de «iglesia monasterial que aún se usa todavía cuando se «alude á este santuario. El maestro Fr. Gregorio de Argaiz, cronista de la Orden de San Benito, dice en los «Anales de la Historia eclesiástica de España que «es «opinión acreditada que los canónigos regulares de «San Agustin tuvieron un monasterio en la iglesia de «Nuestra Señora de Begoña, celebrada y milagrosa imágen de la villa de Bilbao. «La Orden de los Canónigos «regulares de San Agustin fué, en efecto, muy propa-

<sup>1</sup> Nuestra Señora de Begoña, *bosquejo histórico*.—Folleto de 68 páginas impreso en Bilbao, sin nombre de autor, en 1883.

«gada por toda Europa en los siglos XI y XII, y cabalmente por esa época fue cuando se debió construir el «monasterio de Begoña, y dar á la primitiva iglesia mayor amplitud y elegancia.»

Todo esto carece de fundamento racional. En primer lugar, el P. Argaiz fue demasiado crédulo é indulgente con los falsos *Cronicones*: midiendo á los demás por su propio corazón, bondadoso y recto, no se paró á descubrir la impostura de esas leyendas; y así nada tiene de extraño que quien regaló á Bilbao una catedral en el siglo V, ó artes del siglo V, regalase á Begoña un monasterio ó convento, en el mismo siglo V, ó en otro de los siglos posteriores. Pero hasta la fecha se ha considerado al Convento de los PP. Mercedarios de Burceña, fundado en 1284 por el conde Fernan Perez de Ayala y su hijo Pero Lopez, como el primero ó el más antiguo de los conventos en Vizcaya; y mientras no haya pruebas testimoniadas en contrario, no será fácil despojar á esta fundacion de Burceña de su primacía en antigüedad sobre las demás casas religiosas que han existido en el Señorío. Por otra parte, no se pierda de vista que la iglesia de Santa Maria de Begoña ha sido siempre la parroquial de esta anteiglesia; y precisamente para designar á los templos que tenían carácter de parroquias en Vizcaya se empleó antiguamente la denominacion de *monesterios*. En realidad, ese doble apelativo de *parroquial y monasterial*, que hoy se dá en algunos documentos á la iglesia de Begoña, es un mero pleonasma; á lo sumo con ello se quiere dar á entender que el Santuario no es parroquia de creacion moderna, sino muy antigua, desde los comienzos mismos de la anteiglesia, cuya formacion presidió y á la cual dió su nombre. «Consta en documentos fees hacientes (repetiremos con Iturriza) llamarse Monasterios á «las Parroquias de Vizcaya, no porque habitasen en «ellas Monges, ni religiosos como ahora en combentos, «sino por estar edificadas en soledad; y el Ministro, ó «Ministros Curas vibirian como los Anacoretas. Y co-



»munmente llamábanse Abades, así bien á los Patronos  
»legos Abades monasteriales.»<sup>1</sup>

El mismo Iturriza, en el cap. XLVI de su *Historia general de Vizcaya* trae una relacion, sacada del archivo de Simancas, de las iglesias de patronato en Vizcaya, segun la pesquisa hecha en el siglo XV; y en ella figura la de Begoña como de patronato realengo.<sup>2</sup> Esto y la donacion del patronato de dicha iglesia que el Señor de Vizcaya y Rey de Castilla hizo en favor de D. Pedro Nuñez de Lara, segun diremos en el capítulo siguiente, demuestra á nuestro modo de ver que los Señores de Vizcaya fueron los primitivos Patronos de Begoña. El propio Iturriza, en el prólogo de su citada obra, dice que »las anteiglesias ó repúblicas, que resultaron ser sus Iglesias Parroquiales de Patronato Real en la pesquisa que se hizo de orden de los Reyes Católicos, son fundadas y pobladas en los siglos décimo, undécimo y duodécimo por los Colonos de las Casas censuarias, ó labradoriegas, de los Señores de Vizcaya en los terrenos bacíos que adquirieron, y á Lope Zuria primer Señor donaron los Vizcainos Infanzones, á últimos del siglo noveno.» Conforme se halla en esto el labcioso historiador vizcaino con lo que el Dr. Pedro Ortiz de Atucha, abogado de los Reales Consejos, escribió en un luminoso informe, dado en Durango á 19 de Junio de 1619, en el pleito que el Señorío y las Casas censuarias tenían pendiente en la Chancillería de Valladolid sobre ejecutoria de nobleza: »Y los Vizcaynos (son palabras del Dr. Ortiz de Atucha) dieron al Señor algunas tierras bacías, y despues los Vizcaynos edificaron Caserías con carga del Censo, que ni es pecho ni tributo, sino una forma de enfiteusis ó feudo, pero no

<sup>1</sup> *Historia general de Vizcaya*, lib. 1.º, cap. VIII, pág. 66 de la edición ya citada.—Esta última observacion de Iturriza es tambien exacta. Con frecuencia se daba el nombre de *Abad* ó *Abadesa* al Patrono ó Patrona seglar de las iglesias. Conviene tener esto presente para la buena inteligencia de algunos documentos antiguos.

<sup>2</sup> En dicha relacion aparecen 29 iglesias de patronato divisero y 47 de patronato realengo en las anteiglesias de Vizcaya, en aquella época.

»cosa que causa infeccion en la persona, como en efecto los Vizcaynos son hijosdalgo naturales»<sup>1</sup> Es decir, que aquellas iglesias eran de patronazgo del Señor de Vizcaya, por estar edificadas, lo mismo que las casas censuarias, en terrenos cedidos al Señor por los naturales. Y sobre tales iglesias y casas tenían los Señores de Vizcaya derecho de cobrar cierta renta, que con los demás derechos señoriales paccionados expresa la Ley

<sup>1</sup> Véase dicho informe en el Apéndice núm. 4 de la *Historia general de Vizcaya*, por Iturriza.—Sobre este punto de las casas censuarias ó labradoriegas dice el mismo Iturriza (capítulo XL, págs. 114 y 117):

»Habiéndole destinado la mitad de sus tierras bacías los Vizcainos Infanzones á su primer Señor Jaunzuria..... para que él y subcesores pudiesen en ellas erigir Caserías y utilizarse de sus rentas para su manutencion, parece que trageron labradores de tierras de Barreba, Alaba, y Nabarra, segun refiere Tomás de Goicolea, en su *Tratado de las cosas de Vizcaya* que escribió en Sevilla el año de 1523; aunque Juan Iniguez de Iburgüen es de sentir que dichas Casas tributarias, ó Censuarias del Señor, fueron edificadas por los hijos segundones de las Casas Infanzonas de Vizcaya, esclucos con un real de plata, árbol y su raiz, y es dable que de unos y otros fuesen fundadas.

»Al principio, y siglos siguientes, parece que los labradores del Señor pagaban la renta anual en sueldos, dineros, trigo, escanda, y panizo.....; pero en el siglo décimo quinto, habiéndose suscitado un reñido pleito en razon de lo que debían contribuir dichos labradores, se dispuso pagasen en ciertas blancas, encabezándolos por Merindades, y Anteiglesias. El año de 1376 se agregaren á la fogueracion de las Villas inmediatas las Casas Censuarias, segun lo prevenido por el Infante D. Juan el último de los Señores de Vizcaya en los privilegios de las fundaciones de las Villas de Munguía, Larrazbezuá y Rigoitia, y por las contribuciones quantiosas que les hacian pechar los Alcaldes salieron de su jurisdiccion, y juzgado muchas de dichas casas el año de 1630, agregándose á la fogueracion de sus respectivas Anteiglesias, y juzgado del teniente general de Guernica en virtud de privilegios del Rey Felipe 4.º, por muchos reales que le dieron para ayuda de gastos de la guerra de Italia, y otras partes.

»En la antigüedad parece que los labradores censuarios no tuvieron oficios honoríficos en las Anteiglesias, pero habiendo emprendido pleito con el señorío el año de 1576 en 4.º de Marzo de 1582 ejecutoriaron ante el Presidente, y oydores de Valladolid para que pudiesen obtener, y en razón de su nobleza, y hidalguía el Doctor Pedro Ortiz de Atucha, Abogado de los Reales Consejos dió el parecer el año de 1619.»



IV, del título 1.º de los Fueros, en esta forma.

Otrosi dixerón, que avian por ley, y por fuero, que los Señores de Vizcaya huvieron siempre en ciertas casas et caserías su cierta renta, et censo en cada un año ya tasado; y en las villas de Vizcaya assí mesmo, segun los privilegios, que dello tienen; et mas en las herrerías de Vizcaya, y Encartaciones, y Durangueses por cada quintal de hierro, que se labrare en ellas diez y seys dineros viejos; et mas sus monasterios, et mas las prebostades de las dichas villas: et otro pedido, ni tributo, ni alcavala, ni moneda, ni martiniega, ni derecho de puerto seco, ni servicios, nunca lo tuvieron: antes todos los dichos vizcaynos hijos dalgo de Vizcaya, y Encartaciones, y Duranguesses, siempre lo fueron, et son libres, y essentos, quitos y franqueados de todo pedido, servicio, moneda, et alcavala, e de otra qualquiera imposicion, que sea, ó ser pueda, assí estando en Vizcaya, y Encartaciones y Durango, como fuera della.

Esta disposicion foral, que arranca de los orígenes del Señorío y fue ley paccionada con el Señor, indica el patronazgo que tenía éste en sus monasterios. Con toda claridad explica esto mismo el Dr. Ortiz de Atucha en su informe antes mencionado, diciendo: »Y así la ley 4.ª título 1.º del fuero ablando de lo que el Rey<sup>1</sup> tiene en Vizcaya dice, que no tiene sino la renta del Censo de las Caserías, y derecho del fierro de las Herrerías, Prebostadas de las Villas y ciertos Monasterios que son Patronazgos, y que no tiene en Vizcaya otro pedido, ni Alcabala, moneda ni Martiniega, derecho de Puerto seco ni servicio, y dice la razon: por quanto los Vizcaynos son hijosdalgo, y libres de todo ello». — Concluiremos este punto haciendo notar que el tributo ó renta de los monasterios, estuvo unido al de las casas censuarias<sup>2</sup> y que á veces el patronazgo de aque-

<sup>1</sup> Téngase presente que el informe fue dado en 1619, época en que el Señor de Vizcaya era Rey de Castilla.

<sup>2</sup> Marichalar y Manrique, *Historia de la legislacion—Vizcaya*, capítulo VI.—«Al tributo de los monasterios estaba unido el de las casas censuarias que se debía al señor y que en las anteiglesias de las merindades de Busturia, Marquina y Zornoza, equivalía á unos seis reales anuales, y en las de Uribe, Arratia y Bedia, á unos tres reales y medio.»

llos fue cedido juntamente con el derecho enfiteúutico sobre éstas por cesion, gratuita ú onerosa, de los Señores de Vizcaya en favor de algunos particulares ó comunidades.

En la carta-puebla de D. Diego Lopez de Haro están mencionadas dos iglesias, subsistentes ambas con anterioridad al siglo XIV, y son la iglesia de Santiago de Bilbao y el monasterio de Santa Maria de Begoña. Cuál de estos dos templos sea el más antiguo, cosa es controvertida y no resuelta. Pero lo que no deja lugar á duda es que el Santuario de Begoña fue *monasterial*, ó sea parroquia de la anteiglesia; y el templo de Santiago, enclavado en la misma anteiglesia, fue una aneja de la matriz begoñesa. No obstante, el Cabildo residía en el puerto de Bilbao; asistía á las solemnidades del culto en Begoña, y uno de sus individuos habitaba la casa contigua al Santuario, ejerciendo la cura de almas. Los diezmos y frutos eclesiásticos eran comunes, como pertenecientes á un solo Cabildo de ambas iglesias unidas.

Al fundarse la villa de Bilbao, las dos iglesias quedaron niveladas en categoría parroquial, con distinta feligresía; y los diezmos y derechos repartidos por *meitad* entre Santa Maria de Begoña, parroquia de su anteiglesia, y Santiago de Bilbao, parroquia matriz de la nueva poblacion. D. Diego Lopez de Haro cedió el patronazgo de esta iglesia á la villa, reteniendo para sí el tercio de sus diezmos<sup>1</sup>; pero el Cabildo eclesiástico no se desmembró por ello, sino que continuó unido en un solo cuerpo, con la denominacion de *Cabildo de Santiago*, y haciendo masa comun de todos los diezmos y frutos que le pertenecian por el servicio de ambas parroquias.

<sup>1</sup> «Et otorgo vos (dice la carta-puebla) la Iglesia que la haiades de usar á vecindad para los fijos de los buestros vecinos ansi como es la de Bermeo, et retengo el tercio de los diezmos de esta Iglesia complidamente para mí.»



Nada dice la carta-puebla acerca del patronazgo de Begoña; y no sabemos con certeza en qué forma lo ejercerian por entonces los Señores de Vizcaya. Pero treinta años despues de fundada la villa bilbaina, y teniendo el Señorío Doña Maria Diaz de Haro, primera de este nombre <sup>1</sup>, hallamos á un tal Sancho Sanchez de Leguizamon oficiando de Patrono en Begoña, probablemente *en renta ó en soldada*, como reza la escritura que vamos á copiar. Con éste celebró el Cabildo de Santiago, en 5 de Abril de 1331 (era de 1369) carta de concordia ó avenencia, con intervenciu y aprobacion de la Patrona principal Doña Maria Diaz de Haro, determinándose las cóngruas y emolumentos que habian de llevar los beneficiados y tambien las funciones religiosas que de ordinario habian de ser celebradas en el Santuario. Quedaren asignados para el Cabildo todos los diezmos de los terrenos pertenecientes al Monasterio en Begoña y Abando, y de los terrenos que en adelante roturasen ó hiciesen de plantío los Patronos de Begoña, con más las ofrendas y emolumentos de los entierros, bautizos y entradas *post partum*, la mitad de las ofrendas de *pan cocho* y la mitad de ciertas ofrendas en carne ó pescado. En cambio era obligacion de

<sup>1</sup> D.<sup>a</sup> Maria Diaz de Haro, de sobrenombre *la Buena*, fue hija del Conde Lope Diaz de Haro XIII Señor de Vizcaya, hermana de D. Diego Lopez de Haro XIV Señor, y sobrina de otro D. Diego Lopez de Haro XV Señor, que era hermano de su padre y fue el fundador de Bilbao. Estuvo casada con el Infante D. Juan, hijo segundo del Rey D. Alonso *el Sábio*, y tuvo por hijo á D. Juan *el Tuerto*.

D. Diego Lopez de Haro, el de Bilbao, se habia apoderado del Señorío á la muerte de su sobrino del mismo nombre. Por renuncia de D. Lope Diaz de Haro, hijo de D. Diego Lopez, hecha en vida de éste á instancia de D. Fernando IV de Castilla, cuando falleció D. Diego en 1309, entró á poseer D.<sup>a</sup> Maria el Señorío de Vizcaya con el Infante su marido. Este murió en 1319 peleando contra los moros; su muger, despues de algunos años, entró religiosa en las Dominicas de Perales, dejando el Señorío á su hijo D. Juan *el Tuerto*. Asesinado éste en Toro por Alonso XI en 1327, dejando muy niña á su hija única D.<sup>a</sup> Maria, la madre volvió á encargarse del Señorío hasta 1334 ó 1336 en que la nieta pudo recibir el Señorío.—D.<sup>a</sup> Maria la Buena falleció en 1342 en el dicho monasterio de Perales.

los beneficiados cantar diariamente las Horas canónicas y la Misa del dia en Begoña, y todos los Sábados la votiva de Nuestra Señora, asistiendo tres clérigos á las vísperas de los dias festivos y cinco á las Horas y oficios divinos en las mismas festividades.

Véase copiado literalmente este curioso documento <sup>1</sup>:

Sean quantos esta Carta bieren, como ante mí Doña María, Muger que fuy del Infante, Señora de Vizcaia, venieron de la una parte Sancho Sanchez de Leguizamo Abad del Monasterio de Santa Maria de Begoña, e de la otra parte los Clérigos de Santiago de Bilbao sobre avenencia del servicio que avian á servir los dichos Clérigos en la dicha Iglesia de Santa Maria de Begoña: Otrosí de la soldada que avian á haver aparte de su servicio de Sancho Sanchez Abad en el dicho Monasterio de Santa Maria, e aveniéronse en la manera segund que en esta carta hara: de todo pan cocho que se ofresciere en la dicha Iglesia de Santa Maria que sea la mitad de los clérigos sobredichos de Santiago aparte de la mesa, que solían aver en tiempo del Conde mi padre, que Dios perdone. Otrosí todo dinero que se ofresciere, e trentanarios, e anuales, e acomendaciones, e contías de misas, mas ó menos, quantas fueren, e el pan que se ofresciere con el cuerpo, e todo pan e dinero que dieren á la horación, e todo pan e dinero que dieren al caserío, e todo pan e dinero que dieren las dueñas, quando entran en la Iglesia despues del parto á los quarenta dias, e todo pan e dinero que dieren sobre las fuesas, e todo pan e dinero que dieren e huebos por tirar el capillo á la criatura en la pilla, que sea todo de los clérigos sobre dichos. Otrosí, si beniere especial single de carne, o de pescado, o de huebos en dia festival, o con cuerpo, o en nobenario, o en aniversario, que sean del Monasterio, e si beniere mas de uno que sea partido por cabezas la mitad para el Monasterio, y la otra mitad para los dichos Clérigos. Otrosí mas que ayan los Clérigos sobredichos aparte de su soldada toda la dezima de todos los frutos que son oy en dia que esta carta es fecha, o serán por siempre jamas de cualquiera manera que sea en los sus terrenos propios de Santa Maria, e mas la dezima de terreno, e manzanal, que es de Santa Maria en Albia entre Jauregui y Ba-

<sup>1</sup> Es copia sacada de un traslado auténtico obrante en el archivo de Santiago, y confrontada con otro traslado que existe en el archivo particular de Leguizamon.